tos hombres efectivos y com
tenga en arbolados de dicha ban
dera por todo uso como prebenido
armado para la segunda horden
y que la ciudad haga lo mismo advir
tiendo que la ayan de ir socorri
dos y a la postas de la parte de santo
catalina y del puerto y en conpar
ticular aviso para qualquiera avisso
que se le dice como mas en forme
se contiene en la dicha carta y fue n
acordado lo siguiente

Don Thomas
Pedro del molino
Juan Perez Tacon Jurado
Don Sebastian
Gines Andres
Perez de Padilla
Jurado

Acordo la ciudad que sin dilacion
alguna luego se ponga a bordo
capitanes de la milicia Don Antonio
de Aliaga y Don Gil Garces de los
Jurados Pedro de ... y Pedro Moratos
capitanes de las compañias de San
Roman y Santa Maria Santa
Fulgencia y Marchena Cartagena
con toda la gente que tienen en sus con
pañias y armas de modo que por
ninguna causa se quede ninguno de
ellos acudan a la dicha ciudad a ...

En ... de ... mes ... año
yo el ... scrivano de ... ora de la
... de la mañana
poco mas o menos
notifique este
acuerdo a Don
Antonio de Aliaga
y Don Gil Garces capi
tanes de la milicia
... —